

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23o. de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución No. 3467, del Congreso Nacional, que aprueba un Contrato de permuta con la Sociedad Inmobiliaria Dominicana, C. por A.

(Gaceta Oficial No. 7547 del 8 de abril de 1953)

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 3467.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día quince de octubre del año 1952, entre el Estado Dominicano, representado por el señor doctor Salvador Aybar Mella, Administrador General de Bienes Nacionales, y la Sociedad Inmobiliaria Dominicana, C. por A., representada por el señor Angel E. Elmudesi, por virtud del cual el primero permuta a la segunda una casa de dos plantas de mampostería y madera, techada de zinc y el solar en que está edificada, por la parcela No. 11 de la porción C, del Distrito Catastral No. 1, propiedad de la Común de Santiago,

R E S U E L V E :

UNICO.—Aprobar el Contrato suscrito el día 15 de octubre del año 1952, entre el Estado Dominicano, representado por el señor doctor Salvador Aybar Mella, Administrador General de Bienes Nacionales y la Sociedad Inmobiliaria Dominicana C. por A., representada por el señor Angel E. Elmudesi, por virtud del cual el primero permuta a la segunda una casa de dos plantas de mampostería y madera, techada de zinc y el solar en que está edificada, por la parcela No. 11 de la porción C, del Distrito Catastral No. 1, propiedad de la Común de Santiago, que copiado a la letra dice así:

YO, LICENCIADO EURIPIDES RAFAEL ROQUES RO-

MAN, NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICO: HABER INSTRUMENTADO UN ACTO QUE COPIADO TEXTUALMENTE DICE ASI:

ACTO NUMERO CINCUENTA Y SIETE (57).—En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los quince días del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta y dos; por ante mí Licenciado Eurípides Rafael Roques Román, abogado, Notario Público de los de este Distrito, con mi Estudio abierto en esta ciudad en la casa número treintiuno A (31.A) de la calle Arzobispo Meriño, asistido de los testigos que al final serán nombrados, comparecieron, de una parte, el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Doctor Salvador Aybar Mella, dominicano, mayor de edad, casado, abogado y funcionario público, de este domicilio y residencia, provisto de la cédula de identidad personal Serie I, No. 12990, con sello No. 273, a quien doy fé conocer y quien actúa en virtud de poder otorgado al efecto por el Honorable Señor Presidente de la República, de fecha dos de Octubre del año en curso, que he tenido a la vista; y de otra parte la SOCIEDAD INMOBILIARIA DOMINICANA, C por A., debidamente representada en este acto por el señor Angel E. Elmudesi, norteamericano, mayor de edad, casado, comerciante, de este domicilio y residencia, quien actúa en su calidad de Vice-Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Inmobiliaria Dominicana, C. por A., en virtud de los artículos veintiocho y veintinueve de los Estatutos de dicha Compañía, los cuales he tenido a la vista, provisto de la cédula de identidad personal serie I, No. 1442, con sello No. 81, a quien también doy fe conocer, y me expusieron sucesiva y separadamente, en primer término el Doctor SALVADOR AYBAR MELLA, en nombre y representación del Estado Dominicano, que por el presente acto, cede y transfiere en PERMUTA, con sus entradas, usos y costumbres y cuanto corresponde al Estado Dominicano, en favor de la Sociedad Inmobiliaria Dominicana C. por A., quien acepta por intermedio de su Vice-Presidente compareciente en este acto, el inmueble que se describe a continuación: Una casa de dos plantas con todas sus anexidades y dependencias, construída de mampostería y madera, techada de zinc, y el solar en que está edificada, que es propio y se incluye en la presente permuta, el cual está radicado en la acera sur de la calle "Presidente Trujillo", de la ciudad de Santiago de

los Caballeros, y tiene las siguientes dimensiones: catorce (14) varas castellanas y dos pies (2) de frente por setentiocho (78) varas castellanas de fondo, lo que arroja un área de un mil ciento cuarenta metros cuadrados (1140 m²) con noventa (90) centímetros cuadrados, según informe del Ingeniero José Luna, que he tenido a la vista en la Administración de Bienes Nacionales, inmueble que colinda al Este, con propiedad que es o fué de Carlota Rodríguez y Sucesión Paulino; al Oeste propiedad que es o fué del Sr. Percio C. Franco y Sra. Inocencia Rosario; al Norte, con la calle "Presidente Trujillo"; y al Sur, con la calle General Cabrera, según consta en acto número dieciseis del Notario Público de este Distrito, Doctor Rafael Richiez Saviñón, de fecha quince de Junio del mil novecientos cuarenta y cinco, que en copia debidamente transcrita en Santiago el día ocho de octubre del año en curso, en el Libro de Transcripciones V.6, folios 421/430, bajo el No. 557, he tenido a la vista y dejo de comprobante, y en el cual consta que el Estado Dominicano hubo dicho inmueble por compra a la menor de edad Mildred Pastoriza Feliú, quien a su vez lo adquirió por haberle sido adjudicado por sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santiago, de fecha veintuno de agosto del mil novecientos treinta, con motivo de los procedimientos de venta en licitación del inmueble antes descrito; habiendo sido adquirido originalmente por la señorita Eulogia Pastoriza, por acto de venta consentido en su provecho por el Señor Victor F. Thomen, por ante el Notario Público de la común de Santiago, señor Joaquín Dalmau, quien lo traspasó a su madre doña Teresa Valverde Viuda Pastoriza, según consta al pie del acto antes mencionado, pasando luego a ser propiedad de la menor Mildred Pastoriza Feliú, todo lo cual consta en el documento del Notario Doctor Rafael Richiez Saviñón; en segundo término me ha expuesto el señor Angel E. Elmudesi, en su expresada calidad de Vice-Presidente de la Sociedad Inmobiliaria Dominicana C. por A., que por el presente acto y en nombre y representación de la Sociedad Inmobiliaria Dominicana, C. por A., cede y transfiere en propiedad en favor del Estado Dominicano, quien acepta, con sus entradas, usos y costumbres y cuanto en derecho corresponde a la Sociedad Inmobiliaria Dominicana, C. por A., el inmueble que se describe a continuación: la Parcela No. once (11) de la Porción C, del Distrito Catastral número uno (1) de la Común de Santiago, (antiguo D. C. No. 106), Provincia de Santiago, con una exten-

sión superficial de ochenticuatro (84) áreas, setenticinco (75) centiáreas y sesenta (60) decímetros cuadrados; y con los siguientes linderos actuales: al Norte, común de Santiago; al Este, común de Santiago; al Sur, común de Santiago y Línea Férrea del F. C. D.; y al Oeste, Línea Férrea del F. C. D. inmueble del cual es propietaria la copermutante Sociedad Inmobiliaria Dominicana, C. por A., conforme se justifica por el Certificado de Título No. 70 (setenta) expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago.—HECHO en el lugar y en la fecha arriba indicados, en presencia de los señores Licenciado Eduardo Read Barreras y Miguel Campillo Pérez, testigos instrumentales en aptitud legal al efecto requeridos, ante quienes he dado lectura en alta voz al presente acto que aceptado por las partes lo firman junto con los testigos, conmigo y por ante mí, Notario que certifico y doy fe: Firmados: S. Aybar Mella.—Angel E. Elmudesi.—M. Campillo Pérez.—Eduardo Read Barreras.—E. R. Roques Román, Notario.

La presente es copia fiel y conforme a su original, al cual me remito, la que a pedimento de parte interesada expido, firmo y sello en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, el mismo día de su otorgamiento.

TRANSCRITO bajo el No. 601, folios 80/86 del libro X-6 de Transcripciones.—Derecho fiscal: de oficio.—Derecho Municipal: de oficio.—Honorarios: de oficio.—Santiago, 6 de noviembre de 1952.—El Conservador de Hipotecas: (Firmado): L. Franco Bidó.—Controlado: El Tesorero Municipal (Firmado) Firma ilegible.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y dos; años 109 de la Independencia, 90 de la Restauración y 23 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE
Porfirio Herrera

LOS SECRETARIOS:
Rafael Ginebra Hernández.
Ramón de Windt Lavandier.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de diciembre del

año mil novecientos cincuenta y dos; años 109 de la Independencia, 90 de la Restauración y 23 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE

M. de J. Troncoso de la Concha.

LOS SECRETARIOS:

José García.

Daniel Henríquez V.,
Secretario ad.hoc.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3o. de la Constitución de la República

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y dos; años 109 de la Independencia, 90 de la Restauración y 23 de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.